I

(Comunicaciones)

CONSEJO

DICTAMEN DEL CONSEJO

de 14 de febrero de 2002

sobre las cuestiones relacionadas con la educación y la formación incluidas en la propuesta de Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para el año 2002

(2002/C 47/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Considerando lo siguiente:

(1) El Consejo Europeo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000 reconoció el importante papel que desempeña el sector de la educación y la formación para la vida y el trabajo en la sociedad del conocimiento e indicó que el Consejo (de Educación) debía contribuir a los procesos de Luxemburgo y Cardiff con una reflexión sobre los futuros objetivos precisos de los sistemas educativos.

(2) El Consejo Europeo de Estocolmo de los días 23 y 24 de marzo de 2001 confirmó dicho papel, y pidió al Consejo y a la Comisión que presentaran un informe conjunto al Consejo Europeo de primavera de 2002 con un programa de trabajo detallado, sobre el cumplimiento de los objetivos de los sistemas de educación y formación.

(3) El Consejo (de Educación) adoptó el 9 de noviembre de 2000 un dictamen favorable sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para el año 2001, en las que la educación permanente constituye un objetivo horizontal.

(4) En la Resolución del Consejo, de 13 de julio de 2001, sobre el papel de la educación y de la formación en las políticas con relevancia para el empleo [1], se invita a la Comisión y a los Estados miembros a que, entre otras cosas, garanticen que el Consejo (de Educación) participe activamente en el estudio de la propuesta de la Comisión relativa a directrices de empleo y en la definición de indicadores relevantes y comparables para así presentar a su debido tiempo una contribución a la preparación de las directrices y las materias relevantes en lo relativo a la educación y la formación, así como en la perspectiva del aprendizaje permanente.

RECUERDA que el papel que desempeñan las campañas de educación y formación en apoyo del empleo está reconocido en la actual estructura de las directrices para el empleo distribuida en cuatro pilares: capacidad de inserción profesional, espíritu de empresa, capacidad de adaptación e igualdad de oportunidades. Cuando en 2000 se introdujo en las directrices para el empleo en 2001 «el objetivo horizontal del aprendizaje permanente», se dio un importante paso en la dirección de una mayor coherencia y comprensión de su función. No obstante, debería perseguirse una mejor representación de las políticas de educación y formación;

SUBRAYA el hecho de que el aprendizaje permanente, que ya reviste una importancia clave en el ámbito de la educación y la formación, a nivel de Estados miembros y de la Comunidad, haya adquirido una clara prioridad en las políticas nacionales de empleo;

TOMA NOTA de que la idea de la educación permanente sigue encontrándose dispersa en diferentes directrices y pilares y toma nota de que se ha añadido un nuevo objetivo horizontal sobre calidad en el trabajo a las directrices para el empleo (sobre la base de la Comunicación de la Comisión «Políticas sociales y de empleo — un marco para invertir en la calidad»), con que se atiende a las necesidades y al aprendizaje permanente. Sin dejar de acoger favorablemente este objetivo, sería provechoso señalar pautas más precisas respecto de la educación permanente;

ACOGE CON BENEPLÁCITO la mayor participación de las personas responsables de la educación y de la formación en las distintas fases de ejecución de la estrategia europea de empleo;

SUBRAYA que, por medio de sus propios procesos e instrumentos, el Consejo contribuirá progresivamente a que se logren los objetivos de Lisboa y del proceso de Luxemburgo, así como al éxito de la transición hacia una economía y una sociedad basadas en el conocimiento.

En este contexto, interesa fortalecer la cooperación y la sinergia entre los distintos procesos e iniciativas complementarios, en particular la actuación derivada del informe sobre los futuros objetivos concretos de los sistemas de educación y formación, y la derivada del Memorándum de la Comisión sobre el aprendizaje permanente y el plan de acción *eLearning*;

OBSERVA que los Estados miembros y la Comisión están efectuando una evaluación de los efectos de la estrategia europea de empleo, cuyos resultados se verán reflejados en las directrices para el empleo de 2003. En este contexto, es importante que el Consejo (de Educación) y las autoridades responsables de la educación y la formación se encuentren estrechamente asociados en esta evaluación, a escala nacional y europea, a efectos de una mayor participación en la evaluación antes de que se extraigan conclusiones políticas.

---

[1] DO C 204 de 20.7.2001, p. 1.